

## Acuerdo de Concejo N° 002-008-2019

La Punta, 01 de abril del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de abril de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

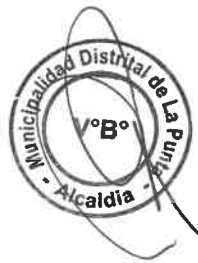
El Memorando N° 172-2019-MDLP/OPP de fecha 15 de marzo de 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 087-2019-MDLP/OAJ de fecha 18 de marzo de 2019, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 459-2019-MDLP/GM de fecha 19 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, y el Dictamen N° 006-2019-CA-CM-MDLP de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Según los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley, debiendo promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública, según lo determina el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Mientras que el Artículo 53° establece que se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción, siendo, según el Artículo IX, el proceso de Planeación Local Integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, mediante Memorando N° 172-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Punta, solicitando opinión legal;



Que, mediante Informe N° 087-2019/MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra dentro de nuestras facultades, y se halla dentro del marco jurídico vigente;

Que, mediante Dictamen N° 006-2019-CA-CM-MDLP de fecha 28 de marzo de 2019, la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en mérito al Memorando N° 172-2019-MDLP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Informe N° 087-2019-MDLP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** el Dictamen N° 006-2019-CA-CM-MDLP de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en mérito al Memorando N° 172-2019-MDLP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Informe N° 087-2019-MDLP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.-DISPENSE** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE** al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe).)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE BORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE